



En caso contrario, el interesado podrá formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 3 de marzo de 2011. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 10 de agosto de 2011 sobre exposición pública de permuta de terrenos de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", en el término municipal de Talarrubias. (2011082891)*

Mediante Orden Ministerial de 6 de marzo de 1961, se aprobó el Proyecto de Clasificación de vías pecuarias del término municipal de Talarrubias, entre las que se encuentra el denominado "Cordel de Merinas".

El deslinde del citado Cordel se aprobó por Orden de 11 de febrero de 2004, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 34, de 23 de marzo, deviniendo por tanto firme.

El amojonamiento del Cordel de Merinas se aprobó por Resolución de 20 de enero de 2009, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 27, de 10 de febrero.

En este sentido, habiendo sido solicitada por D. Fernando Rodiño González, en representación de Seycros, SL, la modificación de trazado de la vía pecuaria citada, a su paso por las parcelas que se detallan en el Anexo, del término municipal de Talarrubias, de la provincia de Badajoz, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE número 71, de 24 de marzo) y en el artículo 27 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE número 30, de 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Talarrubias, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de Badajoz, con dirección en la ctra. San Vicente, 3, de esa capital, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar, así como los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 10 de agosto de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

**A N E X O**

## RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

Nº Colindancia	TM	POLIGONO	PARCELA
40	Talarrubias	30	700
41	Talarrubias	30	701
42	Talarrubias	30	702
43	Talarrubias	30	703
70	Talarrubias	33	18
72	Talarrubias	33	15

• • •

*ANUNCIO de 12 de agosto de 2011 sobre exposición pública de modificación de trazado de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", en el término municipal de Guareña. (2011082922)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, se llevó a cabo el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", a su paso por el término municipal de Guareña, de la provincia de Badajoz, siendo aprobado mediante Orden de 8 de enero de 2003 (DOE n.º 9, de 21/01/2003), de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, deviniendo por tanto firme.

Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley 3/1995, y el 18 y siguientes del Reglamento Autonómico, se practicó el amojonamiento de la vía pecuaria señalada, aprobándose por Resolución de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales con fecha de 27 de marzo de 2006 (DOE n.º 46, de 20/04/2006).

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 3/1995, y el artículo 26 y siguientes del Reglamento por el que se desarrolla la anterior, se ha solicitado por D. Pedro Sama García, la modificación de trazado de la vía pecuaria citada, a su paso por los terrenos de las parcelas 53 y 45 del polígono 21, en el término municipal de Guareña.

Por cuanto queda expuesto, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta de modificación de trazado estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Guareña, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de Badajoz, con dirección en la ctra. San Vicente, 3, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar, así como los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 12 de agosto de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.